

MANUAL DE EVALUACIÓN COLEGIO INMACULADA CONCEPCIÓN DE VITACURA

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

- Las disposiciones del presente Manual tienen su origen en los decretos del Ministerio de Educación (Decreto n° 67 del 2018), que faculta a los Establecimientos Educacionales para que dentro de un marco reglamentario tomen decisiones en materias referidas al proceso de evaluación y promoción de los alumnos.
- El manual de Evaluación y Promoción se aplicará en todos los cursos de 1° de enseñanza Básica a I V ° de Enseñanza Media. Tomando en consideración las especificidades de cada nivel.
- Los alumnos y/o alumnas serán evaluados en periodos semestrales.

TÍTULO II. DISPOSICIONES RESPECTO A ESTRATEGIAS PARA EVALUAR LOS APRENDIZAJES DE LOS ALUMNOS O ALUMNAS.

1. CONCEPTO DE EVALUACIÓN

La evaluación se entiende como un proceso continuo y consustancial al proceso educativo que consiste en delinear, obtener y proveer la información útil para juzgar alternativas de decisión a tomar. Favorece las potencialidades individuales, colaborativas, respondiendo al sentido de integralidad del alumno(a), comunicando con claridad y objetividad sus logros, avances, fortalezas y desafíos, teniendo siempre presente, que en esta etapa, los cambios no siempre son lineales ni secuenciales.

De esta forma la evaluación se convierte en una actividad permanente y constante que permite:

- a. Estimar los progresos de alumnos(as) respecto del logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura y nivel de acuerdo a las habilidades cognitivas y sicomotrices establecidas en los Planes y Programas de Estudio de 1° Básico a IV E. Media.

Ajustar a la programación, puesto que toda evaluación estará fundamentada en lo previamente planificado de acuerdo a los Planes y Programas de Estudio del MINEDUC para cada curso y nivel.

b. Realizar, cuando se estime necesario en cada asignatura y nivel del Plan de Estudio de 1° Básico a IV Enseñanza Media, actividades de reforzamiento y re-aprendizaje con el fin de alcanzar el logro de los Objetivos de Aprendizajes deseados.

c. Se llevará registro y evidencias de todas las acciones remediales y/o de reforzamiento en cada asignatura del Plan de Estudio de cada curso, en carpeta y archivos físicos y o digitales.

2. PROCESOS DE EVALUACIÓN

2.1 DIAGNÓSTICA:

Podrá aplicarse evaluación diagnóstica en cualquier asignatura del Plan de Estudio, con anterioridad a cualquier acción educativa, o durante el desarrollo de ella para determinar las diferencias en los aprendizajes de los alumnos, con el propósito de otorgar los soportes pedagógicos necesarios.

2.2 EVALUACIÓN FORMATIVA:

Proceso permanente y constante, establecido en las Planificaciones de Unidades de aprendizaje como actividades que entreguen información sobre cómo se desarrolla el proceso de enseñanza - aprendizaje de cada alumno. Permite recoger información, analizarla y tomar las decisiones que aseguren el buen desarrollo del proceso pedagógico y el logro de los Objetivos de Aprendizaje.

Durante todo el proceso enseñanza- aprendizaje el profesor logra obtener evidencias para el mejoramiento en el del logro de los Objetivos de Aprendizaje mediante la evaluación formativa.

2.3 EVALUACIÓN SUMATIVA:

Determina, a través de una calificación, el logro de los Objetivos de Aprendizaje definidos como requisito para cada unidad y, a la vez, proporciona información que permite el análisis de las causas que pudieron haber motivado deficiencias en el logro de las metas propuestas.

En caso de evaluaciones en que más de un 30% de los (las) alumnos (as) haya obtenido una calificación insuficiente, la calificación se registrará. No obstante, el profesor, en conjunto con la Coordinación Académica, deberá realizar un análisis de lo ocurrido respecto tanto del mismo instrumento de evaluación como de las estrategias de desarrollo de las planificaciones de clases, y buscar las remediales que aseguren el logro del aprendizaje por la totalidad de los(as) alumnos (as).

2.4 EVALUACIÓN SEGÚN EL MOMENTO DEL PROCESO DE APRENDIZAJE

En cada asignatura del Plan de Estudio se realizan actividades de evaluación respecto de los Objetivos de Aprendizaje, pudiendo ser:

Evaluación inicial o diagnóstica, se refiere a la evaluación que se realiza para recoger información sobre aprendizajes previos a fin de verificar el nivel de preparación de los alumnos para enfrentar nuevos Objetivos que se espera que logren.

Evaluación procesual, o formativa, consiste en la valoración continua de los aprendizajes de los alumnos y alumnas mediante la obtención de información sistemática, y continua, análisis de la misma, para la toma de decisiones oportuna mientras dure el proceso de aprendizaje de los objetivos establecidos.

Evaluación final, o sumativa, se realiza al término de los procesos de aprendizaje de una Unidad con el propósito de calificar, medir el nivel de logro de los objetivos de aprendizaje establecidos en las Planificaciones de los respectivos Programas de Estudio de cada asignatura.

2.5 EVALUACIÓN SEGÚN EL AGENTE

Durante el proceso de aprendizaje, los actores involucrados, tendrán participación activa en cada una de las actividades planificadas de acuerdo a los Programas de Estudio de 1° a Básico a IV° Enseñanza Media, implementando acciones pedagógicas que generen espacios que favorezcan la evaluación de los Objetivos de Aprendizaje y el nivel de desarrollo de las habilidades cognitivas, sicomotrices asociadas al desenvolvimiento de cada asignatura.

Todo lo anterior se verá reflejado, a través de la retroalimentación de los diferentes instrumentos aplicados al estudiante, el profesor evalúa al estudiante (**heteroevaluación**), entre pares de alumnos y alumnas, por ejemplo, en trabajos colaborativos (**coevaluación**) y, la reflexión por parte del propio estudiante (**autoevaluación**) en tareas de investigación, exposiciones orales, elaboración de informes, creación de trabajos, etc.

3. DIVERSIFICACIÓN DE LAS INSTANCIAS E INSTRUMENTOS EVALUATIVOS

3.1. INSTANCIAS DE LOS PROCESOS EVALUATIVOS

Las evaluaciones y su respectivo coeficiente deberán consignarse anticipadamente en el calendario de Evaluaciones del Libro de Clases al inicio de cada semestre, para que tenga reconocimiento de acuerdo a los objetivos de aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudio de 1° básico a IV ° E. Media, y que además se publicará en la página web www.cicv.cl, y enviará a cada alumno y su apoderado.

Los resultados de las evaluaciones deberán ser comunicados a los alumnos(as) y consignados en el libro de clases y Edufacil dentro de los 10 días hábiles posteriores a su aplicación.

Los alumnos(as) podrán solicitar rectificación de sus notas en el plazo de 10 días hábiles, posterior a la entrega de los resultados.

Como una instancia más del proceso de enseñanza-aprendizaje, el profesor deberá realizar en conjunto con los alumnos(as) un análisis general de la evaluación y los alumnos podrán realizar sus consultas personales al profesor en instancia, a definir entre ambas partes.

De acuerdo al Proyecto Educativo del CICV, existen espacios para el trabajo colaborativo, la reflexión, análisis y toma de decisiones respecto del proceso evaluativo en cada asignatura, curso, nivel a fin de resguardar la fiabilidad de los procesos evaluativos a través de Reuniones de Departamentos de asignatura, trabajo colaborativo entre pares docentes, Reuniones Técnicas Pedagógicas de profesores con Coordinación Académica, Consejos de profesores para minimizar los riesgos de repitencia y maximizar el logro de los Objetivos de Aprendizaje de cada asignatura del Plan de Estudio por parte de los alumnos y alumnas.

3.2. Organización y programación de los procesos de desarrollo curricular y evaluativos:

3.2.1. La Planificación del desarrollo curricular de 1° Básico a IV ° E. Media se realiza en Unidades de Aprendizaje donde se especifica los Objetivos de Aprendizaje a lograr en un periodo de tiempo de 4 semanas lectivas en cada asignatura y curso de acuerdo al Plan de Estudio Oficial MINEDUC y sus respectivos Programas de Estudio.

3.2.2. Durante el desarrollo de cada Unidad de Aprendizaje, en cada asignatura y curso, cada profesor subirá los lunes hábiles antes de las 9:00am, a Plataforma TEAMS, on drive, “Carpeta de Trabajo del Alumno/a” la que contendrá:

- Ruta de Aprendizaje para la semana
- Actividades de trabajo del alumno
- Guías de desarrollo e indagación
- Videos complementarios y/o explicativos para el logro de los Objetivos
- Ticket de salida

3.2.3. Las asignaciones, tareas y /o Ticket de salida tendrán una ponderación del 20% en cada asignatura del Plan de Estudio en cada curso de la Calificación de Unidad de Aprendizaje.

3.2.4. La quinta semana, se realiza la evaluación sumativa de la Unidad de aprendizaje en cada curso y asignatura con una ponderación del 80%, lo que sumado al 20% de las asignaciones, tareas y/o ticket de salida da el 100% que constituye la Calificación de cada Unidad de Aprendizaje.

3.2.5 A su vez, durante la quinta semana cada profesor en cada signatura del Plan de Estudio realiza actividades de reforzamiento, re-aprendizaje, para maximizar el Objetivos de Aprendizaje trabajados en cada Unidad Planificada.

3.2. LOS INSTRUMENTOS EVALUATIVOS:

Deberán tener en consideración los aspectos cognitivos, y psicomotores, respetando las habilidades e intereses de cada alumno (a). Algunos de los instrumentos que podrán ser utilizados.

- Controles escritos previamente avisados a los alumnos.
- Pruebas de ensayo, de ítems mixtos
- Pruebas de desarrollo
- Trabajos grupales
- Investigaciones
- Elaboración de informes, ensayos.
- Trabajos prácticos: maquetas, modelos, esquemas, etc.
- Disertaciones, exposiciones.
- Tareas en clases (guías, ejercicios)
- Ticket de salida
- **Tareas y/o Trabajos para la casa, Asignaciones:** Cada asignatura al inicio del semestre informará a los alumnos los plazos, tiempos y cantidad de tareas que se envíen como reforzamiento y ejercitación a las casas, a fin de resguardar la debida organización de los tiempos dedicados al estudio de los alumnos y alumnas.

- Todos los instrumentos de evaluación sumativa como tareas, trabajos, cuadernos, asignaciones, ticket de salida etc. serán evaluados según listas de cotejo, escala de apreciación o rubrica que establezca claramente los criterios de evaluación como ortografía, caligrafía, limpieza, fecha de presentación u otro que nos permita percibir las habilidades conceptuales, procedimentales y actitudinales de los estudiantes, con el propósito de brindarles orientación y retroalimentación. Los Instrumentos de evaluación deben ser entregados a los alumnos al inicio de la asignación del quehacer. Estos criterios preestablecidos por el profesor en acuerdo a los Programas de Estudio y Planificaciones de clases de cada asignatura respectivas con la Coordinación Académica, Jefe de departamento de asignatura deben ser comunicados y conocidos por los alumnos.

- En el caso de Pruebas estas tendrán **tablas de especificaciones para cada evaluación en todas las asignaturas**. Estas deben declarar lo que será evaluado en función de lo señalado en los indicadores de evaluación consignados en las planificaciones de cada asignatura, y debidamente tratados en clases. De esta forma, el índice de confiabilidad de nuestros instrumentos aumenta, entregando objetividad a estudiantes y familias.

4. FORMAS DE CALIFICAR Y COMUNICAR LOS RESULTADOS A LOS ALUMNOS, PADRES Y APODERADOS.

- 4.1.** Los alumnos o alumnas deberán ser calificados en todas las asignaturas del Plan de Estudio correspondiente a su nivel 1° básico a IV° de Enseñanza Media.
- 4.2.** Las calificaciones tendrán consideraciones, conceptuales, procedimentales conocidas por los participantes del proceso y no por situaciones disciplinarias.
- 4.3. LA ESCALA DE NOTAS ES** de 1.0 (uno) a 7.0 (siete). La escala de calificación de 5° Básico a IV° Medio comienza en la nota 1.0 (uno). De 1° a 4° básico la calificación a obtener comienza en 2.0 (dos)
- 4.4. LA CALIFICACIÓN MÍNIMA DE APROBACIÓN** es el 4.0 (cuatro) con un 60% de exigencia.
- 4.5. LAS CALIFICACIONES SEMESTRALES** se truncan al primer decimal. (No se aproxima a la centésima).
- 4.6. LA CALIFICACIÓN FINAL** anual de los alumnos o alumnas por asignatura será el promedio aritmético de los dos semestres con aproximación. (Se aproxima a la centésima).
- 4.7. LOS ALUMNOS DE PRIMER AÑO BÁSICO A CUARTO AÑO MEDIO** obtendrán, durante el año escolar lectivo y en cada período semestral, las siguientes calificaciones:
- **PARCIALES:** corresponderá a las calificaciones de evaluaciones coeficiente uno (1) y / o Coeficiente dos (2) que el (la) alumno(a) obtenga durante un periodo del semestre en las respectivas asignaturas debidamente comunicadas al inicio de cada semestre por el profesor de asignatura de acuerdo a la Planificación de cada Unidad de Aprendizaje, la cual tiene una duración máxima de 5 semanas, fijadas en el Calendario de Evaluaciones que se entrega a los alumnos y apoderados, y que se publica en la página web www.cicv.cl

- **SEMESTRALES:** Corresponden a la sumatoria de calificaciones obtenidas de la evaluación de cada Unidad de Aprendizaje trabajada durante el semestre.
- **FINALES:** corresponderá al promedio de las calificaciones semestrales de cada asignatura, con aproximación.

4.8. En el transcurso de cada semestre los alumnos o alumnas obtendrán un mínimo de calificaciones a un máximo que no podrá exceder a una nota más del número de horas de cada una de las distintas asignaturas del Plan de Estudio de cada nivel.

4.9. De 5° Básico a IV° Enseñanza Media podrán tener una calificación coeficiente dos al semestre siempre que esté debidamente justificada en la Planificación de clases del Plan de estudio de la asignatura, y debidamente informada a los alumnos y apoderados al inicio del semestre en el Calendario de Evaluaciones que se entrega. De 1° a 4° básico no tendrán evaluaciones coeficiente dos (2).

Las calificaciones obtenidas por los alumnos (as) en **RELIGIÓN**, en las actas de final de año se expresarán en conceptos.

5. INFORME EDUCACIONAL Y COMUNICACIÓN A APODERADOS

5.1. El Registro Oficial de calificaciones, observaciones, Vida del Alumno es el Libro de Clases.

Los primeros 15 días de inicio de cada semestre se enviará a los apoderados y se entregará a los alumnos de cada curso el calendario de evaluaciones semestrales, el que además se publicará en la página web del colegio www.cicv.cl

5.2. Al menos dos veces por semestre en papel (Informes de Notas), se comunicará a padres y apoderados sobre el logro de objetivos académicos expresados en calificaciones. De manera complementaria, la situación escolar del(a) alumno(a) será analizada en las entrevistas personales entre el profesor Tutor y el apoderado.

5.3. A su vez, los alumnos, Padres y Apoderados podrán acceder a los Registros de calificaciones en el portal web, www.edufacil.cl

5.4. Las inquietudes o dudas personales sobre casos particulares serán atendidas solamente en entrevistas de apoderados con el Profesor(a) en día y hora a convenir.



TITULO III. SITUACIONES ESPECIALES FRENTE A EVALUACIONES

1. LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES

1.1. Los alumnos (as) que durante la semana no asisten a rendir una prueba por enfermedad, deberán presentar Certificado Médico al profesor Tutor quien lo entrega a la Jefa de Formación, quien informará por escrito a los profesores de asignatura, Profesores Tutores y Coordinadores Académicos. Si dicha enfermedad es menor y pasajera que no requiera atención médica, o por otro motivo atendible, el apoderado deberá justificar personalmente la ausencia con el Coordinador Académico.

1.2. La Jefa de Formación lleva registro de evidencias en kardex con carpetas por alumno y curso del colegio, a su vez, se deja registro en Edufacil.

1.3. El alumno (a) de 7° básico a IV° Enseñanza Media deberá rendir su evaluación el día miércoles a las 14:40 horas siguiente a su reintegro a clases y se mantendrá el 60% del dominio del contenido para obtener la nota 4,0.

El alumno/a de 5° a 6° año básico deberá rendir su evaluación el día viernes a las 14:40 hrs. 1° a 4° básico serán tomadas por los profesores correspondientes a la asignatura en horario de la jornada de clases.

1.4. Los alumnos (as) que no asistan a rendir una prueba atrasada, sin justificación adecuada y en términos señalados, deberán realizarla el día miércoles inmediatamente después de su regreso, a las 14:40 hrs. La prueba tendrá una exigencia del 80% de dominio de contenidos para obtener la nota 4,0.

1.5. Los alumnos que no se presenten a rendir sus pruebas atrasadas en las fechas que se ha señalado, obtendrán calificación 1,0, de 7° Básico a IV año de E. Media.

Las situaciones señaladas en los puntos 1.3. y 1.4 serán causales de análisis en los Consejos de Profesores como falta a la responsabilidad, valor establecido en el Proyecto Educativo CICV.

1.6. Los alumnos (as) que falten más de una semana a clases por enfermedad u otro motivo justificado, deberán comunicarlo por escrito el primer día de su regreso y Certificar la ausencia a la coordinación académica, quien le elaborará un calendario especial de pruebas en conjunto con el Profesor Tutor para que regularice su situación académica.

2. PROCEDIMIENTOS FRENTE A SITUACIONES ESPECIALES DE



EVALUACIONES

2.1. Pruebas entrega en blanco

2.1.1. Profesor Tutor y de asignatura conversan con el alumno(a) para conocer las causas.

2.1.2. Solo si hay una justificación con certificado médico, el alumno(a) tendrá la posibilidad de rendirla el miércoles siguiente con un 80% de dificultad. De lo contrario obtendrá la nota mínima 1.0 de 5° básico a IV° E. Media, 2.0 en caso de 1° a 4° básico.

2.1.3. El profesor de asignatura informa la situación al apoderado por escrito en la agenda escolar y registra en el libro de clases.

2.2 . Copia en pruebas/ Trabajos en clase y/o domiciliarios

2.2.1. Se considera una falta grave, porque transgrede los valores de la verdad y la honestidad que constituyen pilares fundamentales del proyecto del Colegio.

2.2.2. El Profesor de Asignatura retira la prueba, o el Trabajo copiado por el alumno, registra el hecho en el libro de clases y se Califica con la nota mínima 1,0 al alumno(a) e informará por escrito en la agenda escolar al apoderado de 5° básico a IV° E. Media.

2.2.3. Comunicarán esta situación al Profesor Tutor y Coordinación Académica.

3. Trabajos, exposiciones.

3.1. Entrega fuera de plazo

3.1.1. El Profesor de Asignatura registra el hecho en el libro de clases, informando al Profesor Tutor y comunicando por escrito al apoderado.

3.1.2 Por cada día de atraso, en la entrega del trabajo, se descontará puntaje (previamente definido) en la Rúbrica de evaluación correspondiente.

3.1.2. La no presentación del trabajo en los plazos definidos, se calificará con nota 1,0 de 5° básico a IV° E. Media.

4. Materiales

4.1. Sin materiales



- 4.1.1. El profesor registrará el hecho en el libro de clases, buscando las causas de la situación, y señalándose remediales, e informando por escrito al apoderado en la agenda escolar.
- 4.1.2 Por cada clase sin material, se descontará puntaje (previamente definido) en la Rúbrica de evaluación correspondiente.

5. SOLICITUD DE CIERRE ANTICIPADO DE AÑO

- 5.1** Se autorizará cierre anticipado de año solo por única vez durante la E. Básica, y solo por una vez en E. Media.
- 5.2** Para acceder al cierre anticipado del año escolar los apoderados deberán realizar la solicitud por escrito a la Dirección del Colegio adjuntando los Certificados Médicos de especialistas en la dificultad que presente el alumno o alumna.
- 5.3** La Dirección del colegio en conjunto con el Equipo Técnico Pedagógico analizarán y evaluarán los antecedentes y evidencias escolares del alumno o alumna, los certificados de especialistas que fundamenten la solicitud, para tomar una decisión fundada respecto de la solicitud.
- 5.4** La Dirección del colegio emitirá una respuesta a la solicitud por escrito con los argumentos que fundamenten la respuesta del colegio, la que se entregará en entrevista presencial con los apoderados de la alumna o alumno, en un plazo de 15 días hábiles desde recibida la solicitud.
- 5.5** En los casos que la Dirección del Colegio y el Equipo Técnico pedagógico autoricen el cierre anticipado, el alumno o alumna deberá permanecer matriculado en el colegio para ser promovido al año siguiente (solo se congelan la rendición de evaluaciones y contabilización de asistencia).
- 5.6** En casos de solicitud de cierre anticipado de año por viajes, participación en Campeonatos y/o traslados de ciudad, se procederá según puntos 5.3, y punto 5.4.
- 5.7** En caso de embarazo se procederá según protocolo de actuación establecido en el RICE. Dando todas las facilidades en tales casos.
- 5.8** En caso de Servicio Militar se procederá según punto 5.3 y punto 5.4.

DISPOSICIONES DE EVALUACIÓN DIFERENCIADA

EVALUACIÓN DIFERENCIADA:

Se entiende por tal el proceso pedagógico para aquellos(as) alumnos(as) con necesidades educativas especiales. Será responsabilidad de los apoderados la tramitación de la situación especial ante el Coordinador Académico del ciclo en forma anual, año a año, quién revisará el caso ante la luz de los



antecedentes documentados por el especialista que corresponda. Esta evaluación diferenciada podrá ser temporal o permanente durante el año escolar calendario y para mantenerse se requerirá del cumplimiento de las siguientes condiciones:

Compromiso y responsabilidad del(a) alumno(a) frente a sus tareas y actividades de aprendizajes.

Contar con la documentación de especialistas que acredite solicitando dicha necesidad de Evaluación Diferenciada.

La documentación será validada por el Equipo Directivo del colegio quien autorizará y comunicará por escrito a los apoderados la aprobación de aplicación de evaluación diferenciada a los profesores y apoderados y en que formas y mecanismos se hará efectiva, según **los siguientes Criterios Generales de aplicación de la Evaluación Diferenciada:**

La evaluación diferenciada podrá ser aplicada en:

Diferenciar el grado de dificultad, mediante la adecuación del instrumento de evaluación.

Apoyar al alumno dándole mayor tiempo para realizar su trabajo de evaluación.

Prestarle apoyo mediante la retroalimentación constante

Acompañarlo afectivamente, reconociendo sus logros y motivándolo a seguir esforzándose.

Manteniendo los estándares de aprendizajes claves

Las evaluaciones se realizan de acuerdo al calendario general de cada curso.

Se monitoreará en forma periódica, el cumplimiento de los acuerdos y la efectividad de estos con los profesores de las asignaturas en Consejos de Profesores.

La evaluación diferenciada no exime al alumno del cumplimiento cabal de las exigencias académicas durante el desarrollo de las clases.

El plazo para presentar al Coordinador Académico de cada nivel la documentación es el 30 de abril de cada año para aquellos alumnos que requieren actualizar su situación.

No se aceptarán solicitudes de Evaluación Diferenciada con posterioridad al 30 de septiembre de cada año escolar.



SOBRE LA EXIMICIÓN

EXIMICIÓN

Estudio. Los alumnos(as) no podrán ser eximidos de ninguna asignatura del Plan de En las asignaturas de Educación Física, cuando el alumno por razones médicas se vea imposibilitado de realizar actividad física, el alumno deberá ser evaluado a través de trabajos de investigación y/o desarrollo escrito respecto de la Unidad de aprendizaje correspondiente. Para este efecto el apoderado deberá remitir los certificados médicos al Profesor Tutor para iniciar el procedimiento interno correspondiente en la Coordinación Académica del respectivo ciclo.

SOBRE LAS PRUEBAS EXTERNAS

PRUEBAS EXTERNAS: tendrán por objetivo evaluar formativamente las habilidades cognitivas que los alumnos de cada nivel deben alcanzar. En cadauna de estas pruebas se realiza retroalimentación respecto de los logros de los objetivos de aprendizaje.

EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS Transversales se registrará en el Informe de Desarrollo Personal y Social del Alumno o alumna, el que se entregará semestralmente a los padres y apoderados junto con el Informe de Calificaciones.

TITULO IV. PROMOCIÓN DE CURSO

ASISTENCIA NECESARIA PARA LA PROMOCIÓN DE CURSO

Serán promovidos los alumnos /as que hayan cumplido con el 85% de asistencia a clases durante el año lectivo. Aquellos alumnos que hayan obtenido menos de un 85% deberán justificar con certificado médico dichas inasistencias. **Los certificados médicos justifican pero no anulan inasistencias a clases.**

Otras situaciones de menor porcentaje de asistencia serán evaluadas por Rectoría y Coordinación Académica, Consejo de Profesores previa revisión de las causales y/o antecedentes de inasistencia a clases debidamente documentados.

DE LA PROMOCIÓN DE 1° a 8° BÁSICO

Serán promovidos todos los alumnos o alumnas de 1° a 2° y de 3° a 4° Año de Enseñanza Básica, que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, considerando que se dispone de dos años completos para el cumplimiento de los Objetivos de Aprendizaje correspondientes a estos cursos. No obstante, Rectoría del establecimiento y el profesor Tutor(a) podrán autorizar la promoción de alumnos o alumnas con porcentajes menores de asistencia, fundados en razones de salud u otras causas debidamente justificadas y documentadas con las evidencias correspondientes.

Situación 1° y 3° Básico: Por otro lado, la Rectoría del establecimiento podrá decidir, excepcionalmente, y de acuerdo a variadas evidencias Técnico Pedagógicas presentadas por el profesor Tutor, analizadas por el Consejo de Profesores, no promover a aquellos alumnos (as) de 1° o 3° que presenten un retraso muy significativo en lectura, asignaturas con relación a los aprendizajes esperados en los programas de estudio que rigen al establecimiento, y que puedan afectar seriamente la continuidad de sus aprendizajes en el curso siguiente.

Para tomar esta medida, se deberá tener un registro de evidencias de las actividades de reforzamiento o remediales realizadas y haber informado oportunamente de ello a los padres o apoderados, de modo de posibilitar con estos un trabajo conjunto.



El Colegio CICV no tiene Programa de Integración Educativa, sin embargo, los alumnos con necesidades educativas especiales estarán sujetos a las mismas medidas anteriores, considerando las adecuaciones curriculares realizadas en cada caso, y debiendo quedar registrado un informe del profesor de asignatura.

2.3 Para la promoción de los alumnos o alumnas de 2° a 3° y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica, se considerarán, conjuntamente, el logro de los objetivos de las asignaturas o como también actividades de aprendizaje y la asistencia a clases. Respecto del logro de los objetivos: Serán promovidos los alumnos o alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas o actividades de aprendizaje de sus respectivos planes de estudio.

Serán promovidos los alumnos o alumnas de los cursos de 2° a 3er. año y de 4° a 8° año de Enseñanza Básica que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

Igualmente, serán promovidos los alumnos o alumnas de los cursos de 2° a 3er año y de 4° a 8° año de enseñanza básica que no hubieren aprobado dos asignaturas de aprendizaje, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

Los alumnos de 2°, 4°, 5°, 6°, 7° y 8° de Enseñanza Básica que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos a) y b) de este artículo, deberán repetir los respectivos cursos.

DE LA PROMOCIÓN 1° A 4° ENSEÑANZA MEDIA

LOGRO DE OBJETIVOS DE APRENDIZAJE

Serán promovidos los alumnos o alumnas que hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudio.

Serán promovidos los alumnos o alumnas que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4.5 o superior, incluido el no aprobado.

Igualmente, serán promovidos los alumnos o alumnas que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 5.0 o superior, incluidos los no aprobados.

REPITENCIA

Los alumnos que no cumplan con los requisitos de promoción indicados en los puntos 1 y 2, b – c, debe repetir el curso.

SITUACIONES ESPECIALES DE PROMOCIÓN

Rectoría junto con el Equipo Directivo, los profesores Tutores y el Consejo de Profesores, deberán resolver las situaciones especiales de evaluación y promoción de los alumnos o alumnas. Entre otros, resolverán los casos de alumnos o alumnas que por motivos justificados requieran ingresar tardíamente a clases, o se hubiesen ausentado con autorización de la Dirección por un período determinado, necesiten finalizar el año escolar anticipadamente u otros semejantes.

Todas las situaciones de evaluación de los alumnos (as) de 1° Básico a 4° de Enseñanza Media, deberán quedar resueltas dentro del período escolar correspondiente.



TITULO V. DE LA FINALIZACION DEL AÑO ESCOLAR

La finalización del año escolar se rige por el Decreto del MINEDUC que establece el Calendario Oficial, año a año, de acuerdo a la cantidad de horas y semanas Plan de Estudio para todos los Establecimientos Educativos de nuestro país.

1. La situación final de promoción de los alumnos(as) deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los alumnos un certificado anual de estudios que indique las asignaturas del Plan de Estudio, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente.

Las Actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar consignarán, en cada curso, las calificaciones finales, debidamente aceptadas y firmadas en SIGE (MINEDUC).

El presente Manual se aplicará, con las modificaciones, a contar del año 2020.

TITULO VI. SITUACIONES DE EXCEPCIÓN Y FUERZA MAYOR

Aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la prestación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del Departamento Provincial de Educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo * de llevar a buen término el año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad.

Las medidas que se adopten por parte del jefe del Departamento Provincial de Educación durarán sólo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrán la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento.

Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente decreto serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento Provincial de Educación, En contra de esta última decisión se podrá presentar recurso de reposición y jerárquico en subsidio.”

TITULO VII. CAMBIOS Y/O ADECUACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Para fines de perfeccionamiento de este Reglamento de Evaluación, este será evaluado de acuerdo a las normativas del MINEDUC y a la legislación vigente por los organismos respectivos según corresponda.

En caso necesario se realizarán las adecuaciones pertinentes con la participación de las Asesorías Técnicas del MINEDUC, Consejo General de Profesores, Centro de alumnos y Centro general de Padres, Consejo Escolar.